

Visto:

La Ordenanza 1837/16 "Condonación Loteo Los Manantiales", y su Anexo respectivo...

Considerando:

Que en la ordenanza previamente mencionada se establece la condonación de la deuda existente durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016 inclusive...

Que se ha descubierto un error material involuntario en el anexo de dicha ordenanza cuya fecha dice 10/16. Que es necesario adecuar el anexo al texto de la Ordenanza mencionada.

Es por todo ello que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) Modifíquese el periodo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 1837/16 "Condonación Loteo Los Manantiales" quedando de la manera establecida en el Anexo I de la presente.

Art. 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art. 3º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los **Veinte (20)** días del mes de **Diciembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.-

ORDENANZA Nº 1895/17.-

FOLIOS Nº: 2281.-

F.A.H/l.m.-